



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



7.

**DON ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA, SECRETARIO GENERAL DEL  
PLENO ACCIDENTAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN  
CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

**C E R T I F I C A :** Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil quince, en el punto 7 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

“Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina el expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria nº 35/2015, modalidad de transferencias de crédito, por importe total de 165.000,00€, resulta:

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día veintiocho de julio de dos mil quince, en urgencias, punto 10, del siguiente tenor:

*“Visto el expediente relativo a la propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos relativa a la aprobación de expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA en la modalidad de TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO por importe total de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000,00 €), y conforme al informe emitido por el Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 24 de julio de 2015, resulta:*

*1º.- Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Medio Ambiente, Concejal Delegado de Cultura, Concejal Teniente de Alcalde de Desarrollo Rural y Agrario, Ganadería y Pesca, Fiestas y Educación y Concejal Teniente de Alcalde de Turismo, sobre la necesidad de dotar crédito para gastos en bienes corrientes y servicios. El aumento propuesto se compensa con la minoración de la aplicación presupuestaria que se presenta como transferencia negativa, las cuales se consideran reducibles sin que afecte al funcionamiento de las operaciones que se van a realizar durante el ejercicio, de conformidad con la citada propuesta.*

*2º.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, por lo que corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el apartado 2 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria, advirtiéndose que la misma no será ejecutiva hasta que se hayan cumplido los trámites de exposición al público, reclamaciones y publicidad regulados en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

3º.- De conformidad con la propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, "...La modificación presupuestaria se financia con cargo a créditos de la aplicación presupuestaria 160 15100 60002 "Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Ejecución sentencias por expropiación de terrenos" por el importe de 165.000,00€, créditos que no van a afectar al cumplimiento de las obligaciones, teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local, celebrada el día cinco de mayo de 2015, acordó "...ratificar del acuerdo alcanzado de "TRANSACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS entre la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LAGUANA Y ...." Suscrito con fecha 29 de Abril del corriente que versa sobre modificación del plan de pagos, adquiriendo el compromiso de consignar en el presupuesto de 2016 las cantidades necesarias para la ejecución del mismo. ...",". Consta en el expediente copia del acuerdo de la Junta de Gobierno y copia de la transacción para la ejecución de sentencias.

4º.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 41 del RD 500/1990, de 20 de abril.

5º.- Consta en el expediente el fiscalizado y conforme de la Intervención Municipal.

6º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 15.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

7º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos emite el expresado informe, con fecha 24 de julio de 2015, en sentido favorable, que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso en que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 35/2015, modalidad TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, por importe total de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000,00 €), conforme al siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2015	160	15100	60002	Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Ejecución sentencias expropiación terrenos	165.000,00
TOTAL					165.000,00

#### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2015	130	33000	22699	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Otros gastos diversos	15.000,00
2015	130	33000	22799	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00
2015	132	33800	22699	Fiestas – Fiestas –Otros gastos diversos	105.000,00
2015	180	43200	22799	Turismo – Inform. y promoc. Turística – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00
2015	192	43120	22699	Mercado – Mercado – Otros gastos diversos	20.000,00
TOTAL					165.000,00



*Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por el período de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."*

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, nueve votos en contra y dos abstenciones, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicial y definitivamente, para el caso en que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 35/2015, modalidad TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, por importe total de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000,00 €), conforme al siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2015	160	15100	60002	Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Ejecución sentencias expropiación terrenos	165.000,00
TOTAL					165.000,00

#### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2015	130	33000	22699	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Otros gastos diversos	15.000,00
2015	130	33000	22799	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00
2015	132	33800	22699	Fiestas – Fiestas –Otros gastos diversos	105.000,00
2015	180	43200	22799	Turismo – Inform. y promoc. Turística – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00
2015	192	43120	22699	Mercado – Mercado – Otros gastos diversos	20.000,00
TOTAL					165.000,00

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública, por el período de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento."

Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a treinta y uno de julio de dos mil quince.

